



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Fija Arancel de Programa para los/las estudiantes de Especialidades Médicas de la Universidad de La Frontera, cohorte de ingreso 2024.

TEMUCO, 02 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3426/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 2089 de 23/08/2022, que establece el ARANCEL DE INSCRIPCIÓN, para ingresos nuevos y antiguos, para los alumnos de Postgrado: Doctorado, Magister, Especialidades Médicas, No Médicas y Odontológicas.

RES.EX.2089/2022	
Año 2023	\$ 350.000
Año 2024	\$ 350.000
Año 2025	\$ 350.000
Año 2026	\$ 350.000

Que de conformidad el artículo 1 del Reglamento de Obligaciones Financieras estableció que el ARANCEL DE INSCRIPCIÓN, es el valor que se paga de contado, anualmente y al momento de formalizar su matrícula, independiente si la duración del periodo académico al cual se esté ingresando es un semestre o un año y mientras permanezca en el programa. El artículo 2 estableció que el ARANCEL DEL PROGRAMA, es el costo total del programa que el estudiante debe pagar de contado o por mensualidades, independiente del número de créditos que semestral o anualmente inscriba.

Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán García, en Ord. N°172/D.A.P. de fecha 26 de octubre de 2023, solicita fijar los aranceles para el periodo académico 2024, para los alumnos con ingresos año 2024 de los Programas de Especialidades Médicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Que, el Vicerrector de Administración y Finanzas otorgó visto bueno a la presente solicitud.

RESUELVO:

1º) **FÍJENSE** los siguientes **ARANCELES DE PROGRAMA** para los/las **ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS** de la Universidad de La Frontera, **cohorte de ingreso 2024**.



PROGRAMA	ARANCEL (\$) ANUAL	ARANCEL (\$) TOTAL
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA ADULTOS	\$ 7.700.000	\$ 15.400.000
ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN ANATOMIA PATOLOGICA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN UROLOGIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ADULTO	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL ADULTO	\$ 7.700.000	\$ 15.400.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIA ADULTO	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA	\$ 7.700.000	\$ 15.400.000
SUBESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGIA	\$ 7.700.000	\$ 30.800.000
ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y ADOLESCENCIA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGIA MEDICA	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA DEL ADULTO	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
SUBESPECIALIDAD RADIOLOGIA INTERVENCIONAL	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000

2º) Si el/la estudiante opta por pagar anualmente el Arancel del programa este podrá ser pagado hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del del último día hábil del mes de abril, para los/las alumnos/as con ingreso en el 1er. Semestre y a partir del último día hábil del mes de septiembre, para los/las alumnos/as con ingreso en el 2do. Semestre.

3º) Los programas de Especialidades Médicas podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

4º) Los/las alumnos/as que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de abril, para los/las alumnos/as con ingreso en el 1er. Semestre y hasta el último día hábil del mes de septiembre, para los/las alumnos/as con ingreso en el 2do. Semestre.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

5º) Los/las exalumnos/as titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán una beca de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el/la estudiante.

6º) Los/las funcionarios/as de la Universidad de La Frontera, tendrán una beca desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.



7º) Los/las hijos/as de funcionarios/as de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral de él/la funcionario/a.

8º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

9º) Los/las alumnos/as libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2024 (\$87.500), a excepción de los/las alumnos/as regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de **\$ 160.000.-**

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el/la alumno/a libre, éste/a podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75% y 100%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

10º) El arancel de inscripción y de programa, para los/las alumnos/as becados/as ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2024.

11º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección Académica de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centro